 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA N°3201414 RESPUESTA A OBSERVACIONES: EVALUACION DE FACTORES HABILITANTES.	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 1 DE 3
		VERSIÓN: 2
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA N° 3201414
 Modalidad: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES, EVALUACIÓN DE FACTORES HABILITANTES.

Dependencia solicitante: **VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES E INTERACCIÓN SOCIAL.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Modalidad: **MENOR CUANTÍA.**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, “*Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño*”, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

1. OBJETO A CONTRATAR.

“LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) CÁMARAS FOTOGRÁFICAS EOS REBEL T7I/800D CON LENTE EF 18-55 MM IS STM Y DOS (2) LENTES EF 100-400 MM F /4.5 -5.6L LENTE IS II USM, CON DESTINO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DENOMINADO: “DISEÑO Y PRUEBA DE UNA ESTRATEGIA DE INNOVACIÓN SOCIAL DE TURISMO DE NATURALEZA CIENTÍFICO EN TERRITORIO ANCESTRAL AWÁ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, CÓDIGO BPIN 2017000100100, CONVENIO 221219”.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES.

PROPONENTE No. 1

GRUPO ANKA SAS


El GRUPO ANKA SAS, envió con fecha 18 de noviembre de 2020, al correo: convocatoria3201414@udenar.edu.co, el documento que contiene los soportes para subsanar las observaciones realizadas a la Evaluación de los requisitos habilitantes, publicada con fecha 17 de noviembre de 2020, a través de los portales habilitados para tal fin.

Con fecha 19 de noviembre de 2020, a las 11:00 am en reunión citada por el Comité Técnico de la Convocatoria No. 3201414, se procedió a dar la lectura y revisión, de los documentos enviados por el GRUPO ANKA SAS, para subsanar las observaciones de la evaluación de los requisitos habilitantes, encontrándose lo siguiente:

Que mediante oficio remisorio de fecha 18 de noviembre el proponente, envía adjunto Garantía de seriedad de la oferta POLIZA No. 11-44-101159384 con firma del tomador.

Que mediante oficio remisorio de fecha 18 de noviembre de 2020, recibido en el correo electrónico convocatoria3201414@uednar.edu.co el proponente envía adjunto documentos para subsanar “EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE”, en el cual relaciona 3 certificaciones, para dar cumplimiento al Numeral 17.2.12 **EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA** del pliego de la convocatoria #3201414,

Revisadas las tres certificaciones aportadas por el proponente, se toman en el orden en el que se encuentran inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes, se

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA N°3201414 RESPUESTA A OBSERVACIONES: EVALUACION DE FACTORES HABILITANTES.	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 2 DE 3
		VERSIÓN: 2
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

tienen que los contratos cumplen con las actividades relacionadas en el pliego de la Convocatoria.

Que teniendo en cuenta el Numeral 17.2.12 del pliego de la Convocatoria que trata de la EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA el proponente deberá acreditar su experiencia con **máximo dos contratos** en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, **cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total referenciado** en los términos de la misma, donde el proponente deberá acreditar con contratos y documentos tales como: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, además los contratos deben encontrarse inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), certificado que deben encontrarse vigente y en firme, los contratos que pretenda hacer valer como soporte de experiencia deberán cumplir con al menos una de las actividades objeto de la convocatoria. Así mismo en este ítem se precisa que **si los proponentes aportan más de tres contratos, le corresponderá a la Universidad verificar la experiencia con los dos de mayor valor.**

Que al revisar la documentación allegada por el grupo ANKA SAS frente a los términos del pliego de condiciones encontramos que presenta tres contratos con sus respectivas certificaciones de cumplimiento, por lo cual la Universidad toma para revisión los dos de mayor valor, mismos que efectivamente cumplen con las dos actividades relacionadas en esta convocatoria y se encuentran debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, pero el monto en conjunto no alcanza tan siquiera a ser igual al del presupuesto oficial total referenciado en los términos de esta convocatoria.

Así las cosas, el GRUPO ANKA SAS NO CUMPLE con este requisito, y al tenor de las causales de rechazo contenidas en la convocatoria e identificadas en el ítem 19 numeral 1 el proponente dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, no realizó la subsanación de manera correcta.

PROPONENTE No. 2

SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS

El proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, envió con fecha 18 de noviembre de 2020, al correo: convocatoria3201414@udenar.edu.co, los documento que contiene los soportes para subsanar, las observaciones realizadas a la Evaluación de los requisitos habilitantes, publicada con fecha 17 de noviembre de 2020, a través de los portales habilitados para tal fin.


Que mediante correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2020, el proponente aporta la siguiente documentación para subsanar los requisitos habilitantes para convocatoria 3201414:

Documento de implementación de protocolo de Bioseguridad, en cumplimiento de la Resolución No. 666 de 2020.

Certificado de existencia y representación Legal: Documento vigente, que cumple con los requisitos solicitados en el pliego de la Convocatoria 3201414.

Documento de identidad, aporta documento.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del representante legal como de la empresa, con fecha anterior a la presentación de la propuesta y vigente, donde no registra sanción alguna.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA N°3201414 RESPUESTA A OBSERVACIONES: EVALUACION DE FACTORES HABILITANTES.	CÓDIGO: CYC-GEF-FR- 19
		PÁGINA: 3 DE 3
		VERSIÓN: 2
		VIGENTE A PARTIR DE: 2016-01-18

Certificado de Sociedad Anónima, por mandato de la Ley 1258 de 2008, artículo 28 en concordancia con el Decreto 2020 de 2009 artículo 1, no está obligado a tener revisor fiscal.


Registro de proveedor de la Universidad de Nariño vigente.

Que teniendo en cuenta los documentos presentados por SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA SAS, el proponente continua en el proceso de selección, para la adjudicación de la Convocatoria antes mencionada, toda vez que dentro de los plazos establecidos realizó las subsanaciones y aclaraciones requeridas.

Dada en San Juan de Pasto a los 19 días del mes de noviembre de 2020, por el Comité Técnico Evaluador de la Convocatoria #3201413.


PARA LO TÉCNICO.


AIDA ELENA BACA GAMBOA
 Representante del Rector
 Convenio 221219
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


E. AQUILES GUTIERREZ Z.
 Coordinador de Investigación
 Convenio 221219
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.


MIGUEL VALENCIA PANTOJA
 Contador
 Convenio 221219
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

PARA LO JURÍDICO


SOFIA BENAVIDES MORENO
 Profesional Jurídico.
 Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.